

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-002257-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DANIELA CORDOBA ROJAS en representación de la menor HEISEL MARIETH MOSQUERA CORDOBA contra el señor YUIDIER YAMIR MOSQUERA MOSQUERA.

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo para su respectivo tramite. Sírvase proveer.

Cali, 16 de diciembre de 2020.

la sria,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Auto Interlocutorio No. 1248

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

RAD. 7600131100102020-0022500

Dentro de la presente demanda ejecutiva de alimentos seguida en contra del señor YUIDIER YAMIR MOSQUERA MOSQUERA, se observa que dentro de los documentos aportados al expediente resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.-

No obstante, en las pretensiones de la demanda se calculó incorrectamente el incremento que se debía aplicar a los meses adeudados, conforme al incremento del IPC, por esta razón se precisará su valor.

En tal virtud el Juzgado Décimo de Familia de Cali,

RESUELVE:

1º. Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de la menor HEISEL MARIETH MOSQUERA CORDOBA, representada por la señora DANIELA CORDOBA ROJAS contra el señor YUIDIER YAMIR MOSQUERA MOSQUERA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, por la cantidad de cuatro millones

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-002257-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DANIELA CORDOBA ROJAS en representación de la menor HEISEL MARIETH MOSQUERA CORDOBA contra el señor YUIDIER YAMIR MOSQUERA MOSQUERA.

novecientos treinta y seis mil ochocientos pesos m.cte (\$4.936.800.oo)
discriminados de la siguiente manera.

AÑO 2019

Por la suma de \$300.000.oo correspondiente a la cuota alimentaria del mes de
septiembre de 2019

Por la suma de \$300.000.oo correspondiente a la cuota alimentaria del mes de
octubre de 2019

Por la suma de \$300.000.oo correspondiente a la cuota alimentaria del mes de
noviembre de 2019

Por la suma de \$300.000.oo correspondiente a la cuota alimentaria del mes de
diciembre de 2019

AÑO 2020

Por la suma de \$311.400.oo correspondiente a la cuota alimentaria del mes de
enero de 2020

Por la suma de \$311.400.oo correspondiente a la cuota alimentaria del mes de
febrero de 2020

Por la suma de \$311.400.oo correspondiente a la cuota alimentaria del mes de
marzo de 2020

Por la suma de \$311.400.oo correspondiente a la cuota alimentaria del mes de
abril de 2020

Por la suma de \$311.400.oo correspondiente a la cuota alimentaria del mes de
mayo de 2020

Por la suma de \$311.400.oo correspondiente a la cuota alimentaria del mes de
junio de 2020

Por la suma de \$311.400.oo correspondiente a la cuota alimentaria del mes de
julio de 2020

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-002257-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DANIELA CORDOBA ROJAS en representación de la menor HEISEL MARIETH MOSQUERA CORDOBA contra el señor YUIDIER YAMIR MOSQUERA MOSQUERA.

Por la suma de \$311.400.00 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2020

Por la suma de \$311.400.00 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2020

Por la suma de \$311.400.00 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2020

Por la suma de \$311.400.00 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2020

Por la suma de \$311.400.00 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2020

Más los intereses legales y las cuotas que se causen.

2º. Notificar este auto al deudor personalmente al demandado en la forma establecida en el artículo 431 del Código General del Proceso en concordancia con el art 291 ibídem, haciéndole saber que tiene diez (10) días para formular excepciones y cinco (05) días para pagar la obligación, término que transcurrirá paralelamente al anterior.

3º. Citar al Agente del Ministerio Público para que intervenga en el proceso, en defensa de los intereses de la menor.

4º. Citar a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.

5º. Impedir la salida del país al demandado hasta tanto garantice los alimentos de su menor hija HEISEL MARIETH MOSQUERA CORDOBA. Líbrese por secretaria el oficio correspondiente, informando el número de cédula.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-002257-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DANIELA CORDOBA ROJAS en representación de la menor HEISEL MARIETH MOSQUERA CORDOBA contra el señor YUIDIER YAMIR MOSQUERA MOSQUERA.

6° COMUNIQUESE por correo electrónico a las partes¹ el presente proveído, de obrar en el expediente o haber sido suministrado por ellas y por estados electrónicos en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-delcircuito-de-cali/40>

7° ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 148 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del CGP.).

Santiago de Cali 18 de diciembre de 2020

La

Secretaria _____

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

05

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

¹ Abogado. Juan Felipe Mesias Castillo. Correo juanfemesias@hotmail.com



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-002257-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DANIELA CORDOBA ROJAS en representación de la menor HEISEL MARIETH MOSQUERA CORDOBA contra el señor YUIDIER YAMIR MOSQUERA MOSQUERA.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d3764aea7354215c5aa858add44bca8be2edc88b29888c5a2eb78f470b9adf2

Documento generado en 16/12/2020 12:27:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>